1.140.10 – 08.01– 0886

Santiago de Cali, 19 de Mayo del 2023

Doctora
MARIA JIMENA ORTIZ DELGADO
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Secretaria de Desarrollo Social y Participación
Departamento del Valle del Cauca
Presente

ASUNTO: Oficio No.1.230.02-08-01-2023313749 de fecha 18 de mayo de 2023.

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico el proyecto de Convenio que se pretende celebrar entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN Y LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA", que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental 0023 de 7 de enero de 2020, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	Código: 93141506. Descripción: desarrollo Social y Participación: Concurrir al financiamiento de las personas mayores institucionalizadas en el centro de protección de los distintos municipios del departamento, Según mandato del artículo 217 de la ley 1955 de 2019, en ejecución del proyecto "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCION PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
1 2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y

1

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

	las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno por parte del equipo especialista encargado.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	CDP No: 3500009047; Fecha: 13/04/2023; Valor: $ 1.008.000.000. "Ítem 2 Valor: 908.000.000 COP Proyecto: PI41-101957/1/1/01/19 - Garantizar la atención y asistencia integral de la Apropiación Presupuestal: Fondo: 2-1030 - ESTAMP ADULTO MAYOR Centro Gestor: 1151 - SRIA DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION Posición Presupuestaria: 2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales Área Funcional: 4120302050010000 - El Valle Somos Todos Pers Elemento PEP: PI41-101957/1/1/01/19 - Garantizar la atención y asistencia integral de las personas mayores en los centros de protección, en articulación con agentes y entidades territoriales del Departamento del Valle del Cauca."
3. Objeto	Concurrir al financiamiento de las personas mayores institucionalizadas en el Centro de Protección SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA del municipio de Calima, según mandato del artículo 217 de la Ley 1955 de 2009, en ejecución del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCION PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".
4. Valor estimado.	El valor total del convenio es la suma de: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000) Moneda corriente. El valor del convenio será cancelado en dos (2) desembolsos, de la siguiente manera: Primer desembolso: PRIMER DESEMBOLSO: El primer desembolso del 50% del valor de convenio, se realizará una vez se suscriba el acta de inicio (en la plataforma secop II), la presentación y aprobación del

–	plan de trabajo y la caracterización de los beneficiarios en la plataforma SIAAM, que incluye la verificación de los requisitos como edad, condición socio económica, verificación de encontrarse en base del SISBEN dentro categoría exigida. Este desembolso se realiza teniendo en cuenta que los Centros de Bienestar suplen las dificultades que se le presentan al estado para atender a las personas mayores en estado de vulnerabilidad, y que es indispensable garantizar la disponibilidad de recursos para la prestación de los servicios de los que dependen la vida de los mayores, en el entendido que la estampilla como tasa parafiscal, fue concebida para financiar esa atención de manera oportuna. Segundo desembolso: SEGUNDO DESEMBOLSO: El segundo desembolso corresponderá al 50% del valor del convenio, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio del 100% del total de las actividades debidamente acreditadas mediante un informe técnico y financiero.
5. Plazo	El plazo de ejecución del convenio será desde la suscripción del acta de inicio a través de la plataforma SECOP II hasta el 31 de octubre del 2023 o hasta agotar el recurso, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; y aprobación del inicio a través de la plataforma del SECOP II.
6. Supervisión o interventoría	La supervisión del convenio será realizada a través de la Subsecretaría de Programas sociales y Participación, y/o directamente por el Ordenador del Gasto cuando no existe designación, de conformidad con la Ley, el Manual de Contratación de la Entidad y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación MA-M9-P2-02.
7. Garantías	De acuerdo al objeto, valor, naturaleza, obligaciones del convenio, la fuente de los recursos y acorde con los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 no se exigirán garantías en el presente proceso de contratación.
8. Resolución de justificación de la Contratación	"Por medio de la cual se justifica la contratación directa entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN Y

	LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA. Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
9. Complemento al convenio	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de convenio que se pretende suscribir.
10. Fundamento Jurídico	• Constitución política • Ley 80 de 1993 • Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 • Ley 687 de 2001. • Ley 1276 de 2009 • Artículos 15 y 16 de la Ley 1850 de 2017 • Ley 1315 de 2009 • Artículo 217 ley 1955 de 2019 • Decreto 1082 de 2015 • Conceptos y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
11. DOCUMENTOS LEGALES DEL ASOCIADO/CONVENIANTE	
11.1. Certificado de Existencia y Representación Legal	Certificado de Existencia y Representación Legal de entidades sin ánimo de lucro SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, donde figura como representante legal Luz Angela Gallego Arteaga identificada con cédula de ciudadanía No.29.436.179 El Representante Legal no tiene limitantes para contratar.
11.2. RUT	890305999-1 de fecha 2023-05-02
11.3. Nombramiento Representante legal	Luz Angela Gallego Arteaga identificada con cédula de ciudadanía No.29.436.179, de conformidad con el acta No.004 del 15 de junio de 2021 de asamblea general ordinaria, se designa como Representante legal de la Sociedad de san Vicente de Paul conferencia nuestra señora del perpetuo socorro de calima el Darién Valle del Cauca.
11.4. Cedula de ciudadanía del Representante legal	Cedula de ciudadanía No. 29.436.179. expedida en Calima.
11.5. Libreta militar del Representante legal.	N/A
12. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión 06 de mayo de 2023, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.

13. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificado de fecha 06 de mayo de 2023. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
14. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presentan certificado de fecha 06 de mayo de 2023. no registra sanciones ni inhabilidades.
15. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con fecha 06 de mayo de 2023.
16. Registro de inhabilidades Ley 1918/18 .	Presenta certificado con fecha 06 de mayo de 2023, donde consta que no registra Inhabilidad
17. 17. Certificación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.	Presenta certificado de fecha 10 de mayo de 2023. No se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del convenio, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

LÍA PATRICIA PEREZ CARMONA
Departamento Administrativo de Jurídica

RUBÉN ANDRES CASTILLO QUEVEDO Directora
Subdirector Contratación

Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual
Proyectó: Mayernis Mosquera Pino – Abogada Contratista
Luis Fernando Zapata Ortega- Contratista Análisis del sector

VISTO BUENO A LOS ESTUDIOS DEL SECTOR DEL PROCESO CONTRACTUAL PARA Concurrir al financiamiento de las personas mayores institucionalizadas en el Centro de Protección SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO del munic...

luis fernando zapata ortega <luiferzapata@gmail.com>

Vie 19/05/2023 11:24 AM

Para: mayernis mosquera pino <maye0327@hotmail.es>;asesorias contratacion <asesorias.en.procesospublicos@gmail.com>

Buenas días Dra. MAYERNIS MOSQUERA PINO

De acuerdo con la última versión del Análisis del Sector del proceso contractual cuyo objeto es "Concurrir al financiamiento de las personas mayores institucionalizadas en el Centro de Protección SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO del municipio de Calima, según mandato del artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, en ejecución del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCION PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", enviado por la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, este cumple con la estructura exigida por Colombia Compra Eficiente.

Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante, así como el acatamiento de las recomendaciones expuestas en aras de minimizar los riesgos asociados.

PD: Es imperativo incluir y hacer parte integral del expediente el archivo de Excel que contiene la desagregación y los anexos del presupuesto, los cuales han sido aportados en archivo independiente junto con la última versión de análisis del sector y estudios previos.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO ZAPATA ORTEGA
ANALISTA DEL SECTOR DAJ